

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
19 DE JULIO DE 2021  
ACTA NO. TEEM-PLENO-085/2021  
18:30 HORAS**

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** (Golpe de mallette): Buenas tardes, siendo las **dieciocho horas con cuarenta y un minutos** del día **diecinueve** de julio del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**. Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto Magistrada Presidenta, de acuerdo con el artículo 14, fracciones X y XI, del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cinco personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y los Magistrados que conforma el Pleno de este Tribunal. Para ello, a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** Presente Secretario. -

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Presente. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Presente. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Presente.

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Presente. -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los cinco Integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios del diecisiete y diecinueve de marzo; diecisiete de abril y catorce de mayo**, así como en el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **treinta de marzo**, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, y así como de la propia página de internet. Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituye un Proyecto de Sentencia de Procedimiento Especial Sancionador propuesto por la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente. -----

4

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Muchas gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, está a su consideración la propuesta del orden del día ¿alguna intervención? Al no existir intervenciones, le pido al Secretario tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día con el que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** A favor. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. ---

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta le informo que el orden de día es aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, por favor continúe con el orden del día. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, el **único** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-084/2021**. Quejoso: Partido Verde Ecologista de México. Denunciados: José María Aguilasocho Gutiérrez. **Magistrada Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa. ----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Secretario, por favor, dé la cuenta del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, doy cuenta con el proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador 084 del presente año, instaurado con motivo de la queja presentada por el Partido Verde Ecologista de México en contra de José María Aguilasocho Gutiérrez, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Jiquilpan, Michoacán, postulado por el Partido de Trabajo y MORENA, por la supuesta comisión de un acto de carácter proselitista, mismo que se difundió a través de la plataforma Facebook Live. En el proyecto que se pone a su consideración, se propone declarar la **inexistencia** de los hechos controvertidos, ello ya que, a partir del caudal probatorio aportado por el partido quejoso, así como de aquellas recabadas por la autoridad instructora, no se desprenden los elementos necesarios para tener por acreditado que el acto de carácter proselitista se haya cometido ni mucho menos que el mismo se hubiera transmitido a través de la plataforma de Facebook Live, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta, adelante Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Gracias Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado, bueno, de manera muy breve, nada más para señalar que acompañó el proyecto con el que amablemente se nos da cuenta, sobre todo por la circunstancia particular, que me parece interesante destacar la valoración que se hace de un testimonio notarial, mediante el cual, incluso en lo que consta la narración de la misma, vemos que, para que esta tenga que ser debidamente perfeccionada debe cumplir con ciertos requisitos, de ahí que, a consideración de su servidor, acompañó esta propuesta, en virtud de que, efectivamente como aquí se establece, en el testimonio notarial, pues finalmente, encontramos que en la misma, al producir solamente un indicio, vemos prácticamente que esto no es suficiente para efectos de perfeccionar la prueba, incluso por la misma constancia que aquí se está citando, me parece importante destacarlo como insuficiente para tener por acreditado los hechos sobre lo que fue, al verificarse una actividad que se desarrolló, al desahogarse una USB, que se desprende de la red social de Facebook, donde aquí el denunciado lleva a cabo un acto en un lugar en el cual las circunstancias de modo, tiempo y lugar no quedan demostradas, lo único que se dice, es que el doctor rayos-x Aguilasocho, pues no es suficiente, como para decir que más hizo durante ese día en que se llevó a cabo este evento, pero como ha sido, ya incluso, criterio de las determinaciones que se han asumido por parte de la Sala Superior y la Regional, en cuanto a ese tipo de eventos, no son suficientes para que puedan generar la convicción debida, y que por tanto, debería tenerse algún otro elemento adicional, para asumir que la prueba pueda ser plena. Entonces, es el motivo por el cual me permito acompañar también el proyecto con el que amablemente nos da cuenta la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, perdón, es propuesta de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, muchas gracias. ---

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Muchas gracias Magistrado ¿alguien más desea hacer uso de la voz? Al agotarse las intervenciones, le pido por favor al Secretario tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** A favor. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Es mi consulta. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme con el proyecto. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor ---

g.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-084/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

**ÚNICO.** Se declara la inexistencia de la violación atribuida a José María Aguilasocho Gutiérrez, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Jiquilpan, Michoacán. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión pública. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, siendo las **dieciocho horas con cincuenta minutos** se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a todos quienes nos acompañan, en especial a nuestra intérprete de lengua de señas mexicana (Golpe de mallette). -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



YURISHA ANDRADE MORALES

**MAGISTRADA**




ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

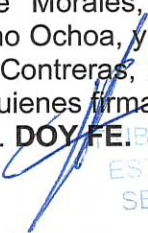
**MAGISTRADA**



YOLANDA CAMACHO OCHOA

**MAGISTRADO**  
JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS**MAGISTRADO**  
SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ  
CONTRERAS**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
HÉCTOR RANGEL ARGUETA  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69, fracciones VII y VIII, del Código Electoral del Estado y 14, fracciones X y XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-085/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el diecinueve de julio de dos mil veintiuno, y que consta de cinco páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de treinta de julio de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

